



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 128-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 04 ABR 2022

VISTO:

El Memorando N° 0225-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 254-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 0209-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Resolución Directoral Regional N° 060-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 060-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 11 de febrero de 2022, se reconformó la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CREAETE; de la Entidad para el Ejercicio Presupuestal 2022, quedando constituida por tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Dirección de Caminos;

Que, mediante el Informe N° 0209-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 25 de marzo de 2022, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 060-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 11 de febrero de 2022, en su Primer Artículo debiendo de rectificarse el término "RECONFORMAR" por "CONFORMAR" la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CREAETE, de la Entidad para el Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, en virtud a la observación realizada por la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras en el Informe N° 0209-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, el Director de Caminos mediante el Informe N° 254-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 28 de marzo de 2022, solicita al Titular de la Entidad la corrección de la Resolución Directoral Regional N° 060-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 11 de febrero de 2022;

Que, respecto a la rectificación del acto administrativo, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé la rectificación de errores material o aritmético con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en la Resolución Directoral Regional N° 060-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA se originó un error involuntario tipográfico de parte del área usuaria al utilizar el término "RECONFORMAR", cuando lo correcto es "CONFORMAR" los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CREAETE, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para un nuevo Ejercicio Presupuestal 2022, por tanto, no altera los aspectos sustanciales y esenciales del acto administrativo, en consecuencia corresponde rectificar el referido error material;



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 128-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 04 ABR 2022

Que, el Titular de la Entidad dispuso con el Memorando N° 0225-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 29 de marzo de 2022, a la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo para modificar la Resolución Directoral Regional N° 060-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, conforme a los anexos que forman parte del presente expediente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio por error material el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 060-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 11 de febrero de 2022 en los términos siguientes:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS – CREAETE**, de la Entidad para el Ejercicio Presupuestal 2022; la que quedará integrada de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. CRISÓLOGO CÁRDENAS PALOMINO : PRESIDENTE
Personal de SDESLO
- Ing. NILTON CANALES CANCHARI : MIEMBRO
Personal de SDESLO
- Ing. MOISÉS CRIALES ALHUAY : MIEMBRO
Personal de Sub Dirección de Obras

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. CHRISTIAN GUTIÉRREZ PACCHA : PRESIDENTE
Sub Director de Obras
- Ing. NINO CANCHARI MARCA : MIEMBRO
Sub Director de SDESLO
- Ing. ROLAND WALDIMER HUARIPOMA BARRIENTOS : MIEMBRO
Director de Caminos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los otros extremos de la referida Resolución Directoral Regional 060-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 11 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión precitada, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yafihuanán
Director Regional